

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
CONTRATO No. DIF/CA/CO/007/2018**

[Handwritten signature]

CONTRATO DE COMODATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.D. ROSALVA CRISTINA REYES RIVEMAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EJECUTIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", Y POR LA OTRA PARTE EL C. JUAN MANUEL FALCON MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", OBLIGÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "EL COMODATARIO"

II.1.- Que es un organismo descentralizado de la administración pública municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto municipal número 26 (veintiséis) que contiene las reformas al decreto número 6 (seis), por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; publicado en el periódico oficial de fecha 29 (veintinueve) de junio del 2015 (dos mil quince).

[Handwritten signature]

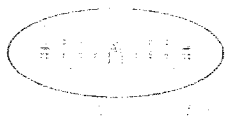
II.2.- Que tiene por objeto social coadyuvar a elevar el nivel de la calidad de vida de las personas, familias y comunidades del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; a través de la proyección, ejecución y evaluación de programas y acciones para la asistencia social, en coordinación con las dependencias y entidades de las Administraciones Públicas Federal, Estatal y Municipal, así como los sectores social y privado, de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables en la materia.

II.3.- Que su domicilio legal está ubicado en Parque Hidalgo, número 120, Colonia Centro, C.P. 42000, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; y con Registro Federal de contribuyentes **SDI091124N50**

II.4.- Que en tercera sesión ordinaria del ejercicio 2016 (dos mil dieciséis) de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, celebrada el día 31 (treinta uno) de octubre del año 2016 (dos mil dieciséis), se aprobó por unanimidad que la Directora Ejecutiva **C.D. ROSALVA CRISTINA REYES RIVEMAR** realice la firma de convenios de colaboración y coordinación con dependencias, entidades públicas y privadas, así como Organismos Internacionales, de igual forma el manejo de cuentas bancarias, ambas a partir de su nombramiento como titular de la dirección.

[Handwritten signature]

II.5.- Que la Directora Ejecutiva **C.D. ROSALVA CRISTINA REYES RIVEMAR**, de acuerdo con lo que establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
CONTRATO No. DIF/CA/CO/007/2018**

Estados Unidos Mexicanos y decreto número 26 que contiene las reformas al decreto número 6, por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; en su artículo 12 fracciones I y V, declara tener facultades para celebrar el presente contrato, lo cual se acredita con el nombramiento correspondiente, emitido por la **L.S.C.A. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN**, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo a los 5 (cinco) día del mes de septiembre del año 2016 (dos mil dieciséis).

II. Declara "EL COMODANTE"

II.1.- Tener por nombre Juan Manuel Falcon Martínez, quien a su vez se identifica con su credencial para votar con calve de elector [REDACTED] originario y vecino de Pachuca de Soto Hgo; con domicilio [REDACTED]

II.2.- Que tiene plena capacidad para contratar, obligarse y que dispone de todos los elementos de organización necesarios para cumplir con las obligaciones que emanen de este documento.

II.3.- Que es el único responsable ante "**EL SISTEMA DIF MUNICIPAL**", para todos los efectos que se deriven del comodato objeto del presente contrato.

II.4.- Que señala como domicilio legal para efectos de este contrato, el ubicado en calle Circuito Venturina número 104 Manzana 31 Lote 30 Fraccionamiento Paseos de la Plata.

II.5.- Que es el único propietario del bien mueble objeto del presente contrato.

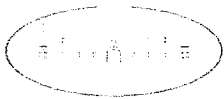
III.- Declaran "LAS PARTES"

ÚNICO.- "Las Partes", manifiestan que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, y expresan su voluntad en celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "El Comodante" manifiesta que el objeto de este contrato, es dar en comodato a "**El Comodatario**" el bien mueble que a continuación se describe:

Único.- Un soporte para pantalla plana fijo de 32 a 7° pulgadas Weisser, modelo FIJ3270-SM



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
CONTRATO No. DIF/CA/CO/007/2018**

SEGUNDA.- "Las Partes" están de acuerdo y establecen que el destino que se le dará al bien mueble objeto de este comodato, será única y exclusivamente para uso de la Coordinación de Comunicación Social del Sistema DIF Municipal Pachuca, con el fin de monitorear el acontecer local, nacional e internacional.

TERCERA. "El Comodatario" acepta y reconoce que el presente contrato no constituye ni le genera derechos reales de propiedad respecto del inmueble objeto del presente comodato, ya que solo tiene sobre éste, el uso y goce gratuito de manera temporal, que es durante la vigencia del presente comodato.

CUARTA. "El Comodatario" acepta y reconoce que el bien mueble objeto de este contrato, no podrán ser traslativo de dominio ni de gravamen.

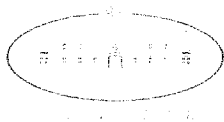
QUINTA. "El Comodatario" previa autorización escrita de **"El Comodante"**, podrá ejecutar por su cuenta obras y trabajos de mantenimiento de los muebles dados en comodato, que le permitan el buen desarrollo de sus funciones. **"El Comodatario"**, se obliga con **"El Comodante"** a no ceder el uso del mueble objeto de este comodato, de conformidad con lo que establece el Código Civil en su artículo 2490.

SEXTA. "Las Partes" establecen que todos los gastos de conservación del mueble son por cuenta total y exclusiva de **"El Comodatario"** y se entenderán como inherentes al uso y cuidado del mismo.

SEPTIMA. "Las Partes" convienen que la duración del contrato de comodato comprenderá a partir de la fecha de suscripción hasta el día 04 (cuatro) de septiembre de 2020 (dos mil veinte), pudiendo renovarse previo acuerdo entre **"Las Partes"**, dado por escrito.

OCTAVA. "Las Partes" establecen que será causa de rescisión de este comodato, el incumplimiento a cualquiera de sus cláusulas, así como por necesidades primordiales de **"El Comodante"**, siendo exclusivamente para ese caso que se obliga a notificar a **"El Comodatario"** por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación.

NOVENA. "Las Partes" reconocen que en el presente contrato, no existe vicio alguno del consentimiento tales como error, dolo, mala fe, engaño o algún otro que pudiera invalidarlo y que cualquier controversia que se derive de su interpretación e incumplimiento, se someterán a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, renunciando a cualquier otro que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
CONTRATO No. DIF/CA/CO/007/2018**

Leído que fue el presente contrato, y enteradas "**Las Partes**" de su alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, **a los 6 (seis) días del mes de marzo de 2018** (dos mil dieciocho).

POR "EL COMODATARIO"

**C.D. ROSALVA CRISTINA REYES
RIVEMAR
DIRECTORA EJECUTIVA DEL SISTEMA
DIF DE PACHUCA DE SOTO, HGO.**

**L.D. RICARDO UREÑA BALTIERRA
COORDINADOR TÉCNICO**

POR "EL COMODANTE"

C. JUAN MANUEL FALCON MARTÍNEZ

**L.D. IRMA ALICIA AZUARA ÁNGELES
ASESORA JURÍDICA**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA DIF PACHUCA, Y POR LA OTRA LA C. JUAN MANUEL FALCON MARTÍNEZ, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.